



Comisión de Reforma
de Los Estatutos
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Acta N° 57

Comisión de reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta

En Antofagasta, siendo las 15:17 horas, a 06 de mayo de 2021, tiene lugar la quincuagésima séptima sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de diecisiete miembros: **1 Luis Varela 2 Gustavo Lara 3 Luis Urrutia 4 Evelyn Hirsch 5 Magaly Mejía 6 Jan Cademartori 7 Marcelo Oliva 8 Daniella Piantini 9 Chiuming Chung 10 Marta Vieyra 11 Nilton Barrera 12 Claudia López 13 Sandra Honores 14 Francisco Rivera 15 Janett Luttino 16 Hernán Muñoz 17 Fabiola Torres.**

Se da inicio a la quincuagésimo séptima sesión de la Comisión con la comisionada Mejía, Académica de la Facultad de Medicina y Odontología, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento académico, en reemplazo del comisionado Barrera quien durante este mes se encuentra ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del Estamento de los Funcionarios no Académicos. Por no estar presente en el inicio de la sesión. Quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

1. Dar cuenta de la sesión anterior.
2. Revisión de Indicaciones propuestas por los miembros del Plenario

1. Sobre el primer punto de Tabla.

El comisionado Varela toma la palabra. Expone que durante la sesión anterior se discutieron las indicaciones patrocinadas por los miembros de la comisión procediendo al análisis desde la número 1 al número 7. En este contexto, fueron aprobadas las indicaciones signadas con los números 1, 2, 3, 4 por unanimidad y en el caso del número 5 esta indicación fue rechazada por preferirse la regulación contenida en la ley. En la sexta indicación, sobre el artículo 52, se discutió su contenido aprobándose por unanimidad. Finalmente, acerca de la indicación propuesta para el artículo 18, se resolvió dividir la propuesta en dos, aprobando la primera parte del contenido referida a los principios de la gestión administrativa y,

respecto de la segunda parte, se decidió someter la materia a votación resolviendo el Plenario mantener la redacción original.

2. Sobre el segundo punto de tabla.

El comisionado Varela toma la palabra. Indica al Plenario que es procedente continuar con la discusión de la indicación número 8 sobre el artículo 43 en relación con las facultades del Consejo Universitario para ratificar o remover funcionarios superiores incluyendo a los funcionarios de confianza del Rector.

La comisionada Mejía, desde la testera, señala que sería procedente pasar a directamente a la votación de la indicación.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Continuando con la discusión pendiente señala que la redacción de la letra q) del artículo 43 "ratificar o remover a los funcionarios superiores y administrativos de la Universidad de confianza del Rector". En este sentido, el principal cambio propuesto a las Facultades del Consejo Universitario sería la posibilidad de remover a los funcionarios administrativos de confianza del Rector, no siendo necesario ratificar. Reitera que la facultad de poder remover a los funcionarios administrativos de confianza del Rector requeriría un quorum supra mayoritario y, por lo tanto, se ejercería de manera excepcional y por razones fundadas.

El comisionado Oliva pide la palabra. Consulta a los patrocinantes de la indicación si van a mantener la redacción original o si, por el contrario, se van a incorporar las propuestas discutidas en la sesión anterior. En este sentido, remarca la importancia de incluir en el texto de la indicación la necesidad de expresar motivos que justifiquen la remoción del funcionario de confianza que se trate y manifiesta que, en caso de acogerse dicha sugerencia, él también patrocinaría la indicación.

La comisionada Hirsch pide la palabra. Desde su punto de vista la redacción de la indicación tiene evidentes errores gramaticales.

El comisionado Guiñez, atendiendo lo indicado por la comisionada Hirsch propone la siguiente redacción para la indicación: "q) Remover a los administrativos de confianza del rector por causa justificada".

El comisionado Cademartori pide la palabra. Propone que la comisionada Hirsch los ayude a perfeccionar la redacción de la indicación.

La comisionada Hirsch pide la palabra. Adhiere a lo que previamente había sugerido el comisionado Guiñez en orden a agregar un literal extra (correspondiendo a la letra q) el cual señale: "q) Remover a los administrativos de confianza del rector por causa justificada".

El comisionado Varela pide la palabra. Hace presente como cuestión previa la contradicción interna que a su juicio tiene la propuesta la cual, utilizando el término "funcionario de confianza del Rector", lo que finalmente termina haciendo es

eliminar esa clase de funcionarios. Así, la característica fundamental de los funcionarios de confianza es la capacidad de ser nombrados y removidos por el jefe del Servicio de forma exclusiva. Por lo anterior, la cuestión previa que se debe zanjar al momento de discutir la indicación es, a su juicio, decidir si se va a eliminar la figura del “funcionario de exclusiva confianza” a nivel estatutario.

La comisionada Chuming pide la palabra. Tomando en consideración lo expresado por el comisionado Varela, entiende que únicamente sería contradictorio con la figura del funcionario de exclusiva confianza la facultad de “ratificación” que se le atribuye al Consejo Universitario mas no, sin embargo, la posibilidad de remover a dichos funcionarios en la medida que tengan un mal desempeño en el ejercicio de su cargo.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Concuera con la intervención de la comisionada Chuming y señala que en aquellos casos relacionados con los funcionarios que no formen parte de la dirección superior la facultad otorgada al Consejo Universitario debería ser directamente la remoción. Además, solicita se termine de redactar la indicación con el objeto de generar los consensos que sean necesarios y luego ésta sea llevada a votación. En relación a la intervención del comisionado Varela le sugiere que, de no estar de acuerdo con la indicación, entonces vote en contra.

La comisionada Luttino pide la palabra. Propone establecer un literal q) en el artículo 43 del Anteproyecto que refiera como facultad del Consejo Universitario *remover a los funcionarios de confianza del Rector por causa justificada según el quorum x*”.

El comisionado Muñoz pide la palabra. Consulta si acaso la causa justificada que daría pie a la remoción de un funcionario de exclusiva confianza estaría supeditada al resultado de un sumario o simplemente a resultados deficientes en su gestión. En caso de estar supeditada a un sumario –señala– es el resultado de dicho procedimiento el que daría el fundamento a la destitución del funcionario, por el contrario, si la causa que justifica la remoción depende exclusivamente de un pronunciamiento por parte del Consejo Universitario, considera que en tales términos el proceso de remoción sería poco transparente y podría ser instrumentalizado para fines distintos a asegurar el correcto desempeño del funcionario.

La comisionada Piantini pide la palabra. Indica que el nombramiento y remoción de los funcionarios de confianza se encuentra sujeto a la confianza técnica que tenga la autoridad facultada para disponer de dicho nombramiento, esto es, no se requiere un sumario administrativo que determine responsabilidad administrativa si no que un acto discrecional del Jefe del Servicio.

El comisionado Guiñez pide la palabra. Solicita a los patrocinantes de la indicación exponer al menos tres casos por los cuales un funcionario de exclusiva confianza sería removido a partir de este mecanismo. En este sentido considera que si la “causa justificada” no está orientada a casos taxativos, el mecanismo podría

instrumentalizarse para resolver pugnas de poder entre el Consejo Universitario y el Rector.

La comisionada Luttino pide la palabra. Señala que una de las causas por las cuales un funcionario de exclusiva confianza podría ser removido de su cargo, sería el gasto ineficiente del presupuesto de la Unidad.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Explica que el sumario administrativo posee características procedimentales propias y que, además, no requiere una decisión del Consejo Universitario adoptada por un quorum calificado. El problema con dicho procedimiento –añade– es que son demasiado extensos, requieren un gasto excesivo de recursos y que, por regla general, no terminan en una sanción que pudiera asimilarse a la remoción del funcionario. En el caso de la facultad que se plantea otorgar al Consejo Universitario a través de la indicación, ésta supondría un mecanismo más expedito con el fin de remover a un funcionario negligente en el ejercicio de sus funciones, confiando en el juicio acertado del 60% de los consejeros para efectos de juzgar la configuración de la causal.

La comisionada Piantini pide la palabra. Insiste al Plenario en que la figura del sumario administrativo no es aplicable a los funcionarios de exclusiva confianza.

El comisionado Guiñez pide la palabra. Considera más acertado utilizar la fórmula de “proponer al Rector la remoción de un funcionario de su confianza por causa justificada” para, de este modo, evitar ir en contra de lo dispuesto en el inciso final del artículo 49 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, pues sólo se propondría su remoción conservando la facultad privativa el jefe del Servicio.

La comisionada Mejía, desde la Testera, consulta a los patrocinantes de la indicación si están de acuerdo con lo señalado por el comisionado Guiñez.

El comisionado Cademartori expresa su conformidad con la propuesta.

El comisionado Oliva pide la palabra. Manifiesta no entender la función que cumpliría el literal q) que se propone incluir en el artículo 43 del Anteproyecto en la medida que el literal p) ya establece dentro de las funciones del Consejo Universitario *ratificar o remover a los funcionarios superiores de la Universidad*. A su juicio todos los funcionarios administrativos de confianza del Rector son, a su vez, funcionarios superiores, por lo que la inclusión del literal q) sería redundante.

El comisionado Varela pide la palabra. Explica al comisionado Oliva que el sentido de la indicación es entregar la posibilidad al Consejo Universitario de remover a los mandos medios de la plana administrativa.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Explica que la indicación patrocinada por él y otros tres comisionados dice relación con otorgar la facultad al Consejo Universitario de remover a los funcionarios de exclusiva confianza del Rector.

La comisionada Luttino pide la palabra. Indica que la letra p) del artículo 43 del Anteproyecto de Estatutos no abarca a todos los funcionarios administrativos pues, al no existir carrera funcionaria, los jefes de departamento se encuentran en una zona gris.

La comisionada Mejía, desde la testera, consulta a los patrocinantes de la indicación Sres. Barrera, Cademartori, Lara y Luttino si están de acuerdo con la modificación a la indicación original propuesta por el comisionado Guíñez para, de esta forma, someter la moción a votación. Todos responden afirmativamente.

Se somete a votación indicación Cademartori, Lara, Barrera y Lutino, de introducir una nueva letra q al art. 43 sobre facultades del Consejo Superior en lo referente a los funcionarios administrativos de confianza del Rector:

Votos en contra:

1 Varela 2 Urrutia 3 Muñoz 4 Piantini 5 López 6 Hirsch 7 Mejía 8 Honores 9 Rivera 10 Oliva.

Votos a favor:

1 Guíñez 2 Cademartori 3 Lara 4 Chung 5 Barrera 6 Luttino

Abstenciones:

1 Torres.

Se rechaza la indicación por 10 votos en contra, 6 votos a favor y una abstención.

La comisionada Mejía, desde la testera, solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente indicación.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la indicación número 9 se encuentra patrocinada por los comisionados Barrera, Cademartori, Lara, Luttino y propone incluir el término "Elaboración" en la décima línea del artículo 77 del Anteproyecto de Estatutos, quedando la redacción en los siguientes términos:

La carrera de los funcionarios administrativos de la Universidad de Antofagasta será regulada por un Reglamento estatutario general de carrera funcionaria que fijará los derechos y deberes de dicho personal, la carrera funcionaria y las normas con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones. Este reglamento estatutario deberá respetar los principios de excelencia, pluralismo, no discriminación, publicidad, transparencia, equidad de género e inclusión y contener las normas sobre la jerarquía, el ingreso, la permanencia, la promoción, la remoción y la cesación de funciones, así como los respectivos procedimientos de evaluación y calificación de los funcionarios administrativos, de acuerdo con los derechos, deberes y principios señalados en el artículo 74. La elaboración, aprobación, y

modificación de este reglamento deberá hacerse previo informe de las organizaciones gremiales incumbentes que se encuentren vigentes.

La presidencia ofrece la palabra a los patrocinantes.

El comisionado Oliva señala que el tenor de la indicación no parece merecer mayores explicaciones.

La comisionada Mejía, desde la testera, consulta si acaso existe oposición por parte del algún miembro del Plenario con el objeto de aprobar la indicación por unanimidad. Por no existir oposición, ésta es aprobada de forma unánime.

La comisionada Mejía solicita presentar la indicación número 10.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la indicación número 10 también fue promovida por los comisionados Barrera, Cademartori, Lara, Luttino y propone una modificación al artículo 91 sobre Consejo Vinculación y Desarrollo Social. En este sentido, la propuesta tiene por objeto volver a utilizar la denominación que tenía el Consejo durante el trabajo de las subcomisiones pasando a llamarse "Consejo Social".

La presidencia ofrece la palabra a los patrocinantes.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Explica que tal como indicó el comisionado Varela, la indicación sólo altera la denominación del Consejo.

La presidencia solicita se someta la propuesta a votación.

Se somete a votación indicación de los comisionados Lutino, Barrera, Cademartori y Lara en cuanto a cambiar nombre al Consejo de vinculación y desarrollo social por el nombre que tenía originalmente, como Consejo Social:

Votos en contra:

1 Varela 2 Guiñez 3 Piantini 4 Oliva 5 Mejía 6 Urrutia 7 Chung 8 Honores 9 Hirsch 10 Muñoz 11 Rivera 12 Torres

Votos a favor:

1 Lara 2 Cademartori 3 Barrera 4 Luttino 5 López

Se rechaza la indicación por 12 votos en contra, 5 a favor y ninguna abstención.

La comisionada Mejía solicita a Secretaría Técnica presente la siguiente indicación.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la indicación número 11 también fue promovida por los comisionados Barrera, Cademartori, Lara, Luttino y tiene por objeto agregar un inciso 3° al artículo 74, el cual indique:

A los funcionarios académicos no les será aplicable la disposición del Estatuto Administrativo sobre la distribución de las horas de trabajo en la semana, quedando sujeto a lo que disponga el Reglamento estatutario de carrera académica.

La presidencia ofrece la palabra a los patrocinantes de la indicación.

El comisionado Lara pide la palabra. Señala que no hay necesidad de explayarse mayormente en el contenido de la propuesta y propone que la indicación sea sometida inmediatamente a votación.

La comisionada Hirsch pide la palabra. Consulta a Secretaría Técnica si un Reglamento Estatutario puede contravenir las disposiciones del Estatutos Administrativo.

La comisionada Piantini pide la palabra. Recuerda a los miembros del Plenario que, para el estamento académico, las normas del Estatuto Administrativo son de carácter supletorio. Por otra parte, considera que en el fondo no existe oposición entre la indicación y lo señalado por el Estatuto Administrativo en la medida que la propuesta respeta la jornada alterando, únicamente, su distribución.

La comisionada Mejía indica que, de no haber oposición, la propuesta será aprobada por unanimidad. Por no existir oposición por parte de los miembros del Plenario se aprueba por unanimidad de 17 votos introducir un nuevo inciso 3° sobre distribución de carga horaria de académicos.

La comisionada Mejía solicita continuar con la presentación de la propuesta número 12.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la indicación número 12 considera añadir un literal d) al artículo 34 (sobre la composición del Consejo Universitario) en los siguientes términos:

"d) Por tres consejeros o consejeras, elegidos democráticamente por el universo de académicos adscritos a la universidad".

Dicha propuesta también fue patrocinada por los comisionados Barrera, Cademartori, Lara, Luttino.

La presidencia otorga la palabra a los comisionados patrocinantes con la finalidad de que expliquen su propuesta.

El comisionado Lara pide la palabra. Señala que la indicación descrita precedentemente es un esbozo y se basa en la propuesta original de la

subcomisión orgánica. La idea –continúa– es afirmar que la Universidad es más que la unión de sus Facultades: mientras que el Decano y los Consejeros de Facultad se deben a sus Unidades Académicas, los consejeros propuestos por la indicación deberían velar por los intereses globales de la Universidad y no ejercer una defensa corporativa de sus Facultades. Por otra parte, y para evitar que las Facultades con mayor número de académicos terminen influenciando la votación a su favor, propone que el reglamento de elecciones establezca votaciones ponderadas según el número de profesores integrantes por Facultad pero considerando también a aquellos académicos no adscritos a una de estas Unidades académicas. Finalmente, expresa que el número de consejeros elegidos por esta vía está abierto a sugerencias por parte del Plenario.

La comisionada Hirsch pide la palabra. Consulta si acaso los consejeros indicados en la propuesta tampoco tendrían que pertenecer a ninguna de las asociaciones gremiales, puesto que de lo contrario existiría una doble representación.

El comisionado Oliva pide la palabra. Se muestra en desacuerdo con lo expuesto por el comisionado Lara en orden a establecer el mecanismo de elección propuesto con el objeto de asegurar una representación "global de la Universidad" pues, a su juicio, todos y cada uno de los Consejeros electos a través de los otros mecanismos tiene el deber de representar los intereses generales de la institución.

El comisionado Varela pide la palabra. Recuerda a la Comisión que el tema de la elección de los miembros del Consejo Universitario fue una cuestión capital aprobada por una mayoría amplia de 13 votos. La decisión política que se adoptó en aquel entonces –señala– fue el respetar el equilibrio de poderes entre las distintas Facultades de la Universidad. Este equilibrio entre Facultades se garantiza teniendo al Decano y un representante por cada Facultad en el mismo número (cada una manteniendo 2). Por otra parte, adelanta su voto en contra de la indicación por considerar que eleva el número de académicos en el Consejo Universitario lo cual impacta negativamente en la representación de los estamentos restantes, en segundo lugar, porque altera el equilibrio de representación entre facultades y, finalmente, porque el Consejo Universitario tiene el mandato de velar por los intereses generales de la Universidad.

La comisionada Honores pide la palabra. Considera que es necesario resguardar el equilibrio en cuanto a la representación académica y, con objeto de asegurar la representación de aquellos académicos no adscritos a una Facultad, bastaría agregar en el literal b) del artículo la mención a "Facultades, **centros u otras unidades**". En mérito de lo anterior, se muestra contraria a agregar el literal d) propuesto por los miembros de la subcomisión.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Explica que la propuesta original de la subcomisión orgánica (la cual fue adoptada por unanimidad) consideraba que los Consejeros fueran elegidos por el total del universo electoral del estamento académico agregando, además, la integración por parte de los Decanos de Facultad. Explica que, con posterioridad, la Facultad de Ciencias Jurídicas sugirió una propuesta a través del comisionado Varela que, básicamente, constituye la

redacción actual del artículo 34. Finalmente, manifiesta que la importancia de tener tres consejeros elegidos por el todo el universo electoral del estamento académico tiene la función de ampliar el número de potenciales candidatos a elegir, sin circunscribirlos necesariamente por Facultad. Por otra parte, a su juicio la incorporación del literal d) resolvería los problemas de representación de aquellos académicos no adscritos a una Facultad.

El comisionado Rivera pide la palabra. Se muestra a favor de que una parte de los Consejeros del estamento académico sean elegidos por todo el universo electoral en la medida que, si únicamente se vota por Facultad, podría existir el evidente peligro que dichas Unidades Académicas se vayan fragmentando con el objeto de asegurar mayor número de votos.

La comisionada Piantini pide la palabra. Insiste en la necesidad de mantener un equilibrio entre las Facultades cuestión que estaría tutelada por el literal b) del artículo 34 del Anteproyecto. Respondiendo las inquietudes del comisionado Rivera, recuerda que la creación de nuevas Unidades Académicas durante la vigencia de los nuevos Estatutos dependerá del Consejo Universitario.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Aclara que, al aumentar en 3 el número de consejeros elegidos por el estamento académico y para mantener la proporción a que refiere la Ley n° 21.094 en relación al Consejo Universitario, asimismo se tendría que aumentar el número de consejeros del estamento administrativo y estudiantil.

La comisionada Mejía solicita se someta a votación la propuesta en términos de aceptar o rechazar la indicación.

Se somete a votación indicación patrocinada por los comisionados Cademartori, Lara, Lutino y Barrera de agregar una letra d al art 34 que contemple tres consejeros académicos elegidos por el universo académico de la Universidad:

Votos en contra:

1 Varela 2 Piantini 3 Mejía 4 Hirsch 5 Guiñez 6 Oliva 7 Chung 8 Urrutia 9 Muñoz 10 López 11 Vieyra

Votos a favor:

1 Lara 2 Cademartori 3 Barrera 4 Lutino 5 Rivera

Abstenciones:

1 Honores 2 Torres

Se rechaza por 11 votos en contra, 5 a favor y 2 abstenciones.

La comisionada Mejía, desde la testera, solicita al comisionado Varela presentar la siguiente indicación.

El comisionado Varela toma la palabra. Explica que la siguiente indicación se encuentra patrocinada por los comisionados Mejía, Oliva, Hirsch, Guiñez, Honores, Lara, Melo, Vieyra, Chung, Urrutia, Terrazas, López, Rivera, Muñoz, Piantini y Varela. La propuesta en específico –señala– es introducir una cláusula residual al artículo 49 del Anteproyecto referido a las atribuciones específicas del Rector.

En el caso particular, se sugiere incluir un numeral 6 al final del artículo 49 que señale “*toda otra atribución que le reconozca la ley, estos estatutos y las normas dictadas en conformidad a ellos*”

La comisionada Mejía desde la testera, consulta al Plenario si alguien se opone a la indicación para, de lo contrario, aprobarla por unanimidad. Por no existir oposición se aprueba la indicación referida al artículo 49 por unanimidad.

La presidencia solicita a Secretaría Técnica presentar la siguiente indicación.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que la indicación número 14 consiste en introducir al artículo 73 una norma de referencia renombrando el estamento no académico como estamento de “funcionarios administrativos”. De esta forma, la redacción propuesta es la siguiente:

Nueva redacción: Introducir en el inciso 4º del artículo 73 *Para todos los efectos de la normativa interna de la Universidad se entenderá como funcionario administrativo aquel que la Ley sobre Universidades Estatales señala como funcionario no académico.*

La comisionada Mejía desde la testera, consulta al Plenario si alguien se opone a la indicación para, de lo contrario, aprobarla por unanimidad. Por no existir oposición se aprueba la indicación referida al inciso 4º del artículo 73 por unanimidad.

La comisionada Mejía solicita presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela señala que la indicación número 15 dice relación con reemplazar el vocablo “*etnias*” por “*pueblos originarios*” en el art 91. Patrocinada por Mejía, Oliva, Hirsch, Guiñez, Honores, Lara, Melo, Vieyra, Chung, Urrutia, Terrazas, López, Rivera, Muñoz, Piantini, Varela.

El comisionado Rivera pide la palabra. Indica que, por regla general, se utiliza más el vocablo “*pueblos originarios*”, ello también considerando la ley indígena número 17.253.

Se deja constancia que la comisionada Claudia López se retira de la sesión, ascendiendo a 17 el número de comisionados para efectos de la votación.

El comisionado Lara pide la palabra. Señala que hay algunos documentos en los que se prefiere el vocablo "etnias" por sobre "pueblos".

El comisionado Rivera pide la palabra. Considera que el legitimado activo para sostener una afirmación de tal envergadura es el propio pueblo indígena y que, en tal sentido, pareciera mejor utilizar la expresión que prefiere la ley.

La comisionada Mejía desde la testera, consulta al Plenario si alguien se opone a la indicación para, de lo contrario, aprobarla por unanimidad. Por no existir oposición se aprueba la indicación referida al artículo 91 por unanimidad.

Se deja constancia que la comisionada Honores se retira de sesión, ascendiendo a 16 el número de comisionados para efectos de la votación.

El comisionado Varela pide la palabra. Solicita al Plenario introducir una letra residual al artículo 86 del Anteproyecto referido a las facultades económicas de la Universidad en el siguiente sentido: *1) Cualquiera otra facultad que le confiera la ley, estos estatutos y las normativas dictadas en conformidad a ellos.*

La comisionada Mejía desde la testera, consulta al Plenario si alguien se opone a la indicación para, de lo contrario, aprobarla por unanimidad. Por no existir oposición se aprueba la indicación referida al artículo 86 por unanimidad.

Por cumplirse las 18:46 horas, se pone termino a la sesión.



Mirko Melo Hernández
Presidente pro tempore
Vicepresidente Estamentos Estudiantes

Magaly Mejía Guevara
Vicepresidente
Estamento Funcionarios Académicos

Nilton Barrera Rivera
Vicepresidente
Estamento Funcionarios no Académicos

Daniella Piantini Montivero
Secretaria Comisión

Luis Varela Ventura
Secretario Comisión